

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

Referencia: **Despacho Comisorio No. 035.**
Juzgado Comitente: Juzgado 02 civil del circuito de oralidad de Bogotá.

Proceso: Expropiación
Referencia: 2018-308.
Demandante: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO BOGOTA.
Demandado: GLORIA MERCEDES WALTEROS MEDINA.

Téngase en cuenta que la diligencia otrora programada (fl 28) no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia Covid- 19.

Por lo anterior, y atendiendo a que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 2230 del 27/11/2020 dispuso prorrogar la emergencia sanitaria hasta el **28/02/2021**, este Despacho en aras de continuar con el trámite respectivo y previa revisión del plenario, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el 25 de junio de 2021 a las 08:30 am para llevar a cabo la aludida diligencia.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 09 MAR 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
20.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

